

BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS EN LOS TALLERES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

CURSO 2021/22

Para el curso académico 2021/22, el Ayuntamiento establece bonificaciones a los contribuyentes para el pago de cuotas **en los talleres en el Centro de Formación de Personas Adultas**, cuya concesión se registrará por los criterios que se indican a continuación:

1.-Los alumnos que pertenezcan a una unidad familiar que sea perceptora de ayudas de Servicios Sociales del Ayuntamiento, o estén en condición de serlo por hallarse en situación de riesgo de exclusión social, podrán obtener una ayuda del 50% sobre los precios fijados o incluso quedar exentos del pago si así lo acreditan sus circunstancias (previo informe del departamento de Bienestar Social).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: INFORME DE SERVICIOS SOCIALES QUE JUSTIFIQUE LA SOLICITUD

2.-El alumnado que pertenezca a una unidad de convivencia cuya **renta per cápita** no supere **6.778,80 €** brutos anuales *(IPREM 2021) podrá obtener una ayuda del 50 % de la cuota correspondiente a las actividades en que participe, acreditándolo con la documentación que corresponda.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- ✓ Declaración de la renta de la unidad familiar del último ejercicio, año 2020, o certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria. (**Oficina ÚNICA. Planta baja Ayuntamiento previa autorización de todos los miembros**)
- ✓ Última nómina o Certificado del SERVEF en el que se indique si cobra o no alguna prestación (no es válida la tarjeta de demanda de empleo) o Certificado de pensiones emitido por la Seguridad Social.
- ✓ Vida laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan cumplido los 16 años.
- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo. (**Oficina ÚNICA. Planta baja Ayuntamiento**)

3.-El alumnado con diversidad funcional certificada igual o superior al 33 %, tendrá una bonificación del 25 % sobre los precios fijados para las actividades en que participe.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: CERTIFICADO DE MINUSVALÍA EXPEDIDO POR LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

4.-Las bonificaciones anteriores no serán acumulables entre ellas.

5.-La bonificación **deberá solicitarse en el momento de la matrícula aportando la documentación que proceda según criterio, así como la hoja de matrícula en el taller correspondiente y el justificante del pago de la matrícula y en cualquier caso, LA FECHA LÍMITE SERÁ EL 12 NOVIEMBRE.**

6.- Es requisito indispensable que el/la usuario/a que solicite la ayuda, o sus padres o tutores, estén empadronados en el municipio de Paiporta.

7.- La bonificación se solicitará por registro de entrada en la oficina ÚNICA del Ayuntamiento.

8.-En caso de cuota bonificada y no asistencia por parte del alumnado, se decaerá en su derecho a la solicitud de la misma el curso siguiente.